



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 017

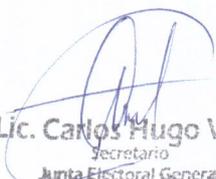
VISTO: El Expte. JEG N° 24/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

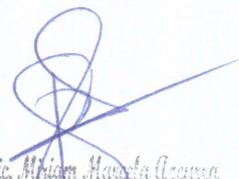
CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparecen los Sres. Silvio Alejandro Santillán DNI N° 21.356.144 y José Nicolás Muñoz DNI N° 24.579.941, calidad de apoderados de la Lista "Agrupación Democrática Villa Unión", presentando candidatos para las categorías electorales a Decano/a Regional por la Sede Villa Unión y a Director/a de Carrera en las carreras de Licenciatura en Hidrogeología, Profesorado Universitario en Matemática para Nivel Secundario y Superior y Licenciatura en Producción Vegetal, constituyendo domicilio legal en calle Ricardo Güiraldes N° 126, correo electrónico silviosantillan@yahoo.com.ar, haciendo reserva de numero 13 (trece) o 7 (siete) y color naranja o blanco, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Acta de designación de apoderado
- 2) Formularios de Candidatos
- 3) Propuesta de Gobierno
- 4) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Miriam Marcela Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 14 6 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 017

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, habiendo cumplido la agrupación con los plazos a estos efectos según constancias de autos, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en actuaciones de oficio y en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL

DIRECTOR/A DE CARRERA:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, presente ante esta Junta Electoral General copia del título de los candidatos correspondiente a las Carreras de Licenciatura en Hidrogeología, Profesorado Universitario en Matemática para Nivel Secundario y Superior y Licenciatura en Producción Vegetal.


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Mónica Pamela Osuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 017

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación en cuestión, con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Lista denominada "Agrupación Democrática Villa Unión", Nro. "13", color "naranja", isologotipo consignado en el formulario de presentación, con domicilio legal constituido en calle Ricardo Güiraldes N° 126, correo electrónico silviosantillan@yahoo.com.ar y por designado como apoderados a los Sres. Silvio Alejandro Santillán DNI N° 21.356.144 y José Nicolás Muñoz DNI N° 24.579.941.

ARTÍCULO N° 2: EMPLAZAR por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Carolina Oscura
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 017

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.



Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR



Esp. Lic. Miriam Marcela Scorsone
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR